

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



CEPAL/MEX/71/21
TAG/LAI/114
Octubre de 1971

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE COMERCIO

CENTROAMERICA: CLASIFICACION DE LOS DERECHOS DE ADUANA
DEL ARANCEL EXTERNO COMUN CON BASE EN LA NOMENCLATURA
ARANCELARIA DE BRUSELAS

(Versión provisional)

Volumen 1

Informe preparado por el señor Ferdinand Liebich, Experto Regional en Unión Aduanera asignado por la UNCTAD al Programa de Integración Económica Centroamericana.

Este trabajo no ha sido revisado oficialmente por la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

NOTA

Esta publicación se ha dividido en dos volúmenes por razones de extensión. Incluye el volumen 1 las secciones I a X de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) y el 2 las XI a XXI de la misma.



INDICE

<u>Sección</u>	<u>Volumen 1</u>	<u>Página</u>
I	Animales vivos y productos del reino animal	1
II	Productos del reino vegetal	9
III	Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	21
IV	Productos de las industrias alimenticias; bebidas; líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	24
V	Productos minerales	34
VI	Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	43
VII	Materias plásticas artificiales, éteres y esterres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias; caucho natural o sintético, facticio para caucho y manufacturas de caucho	70
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería y talabartería; artículos de viaje; bolsos de mano y continentes similares; tripas manufacturadas	76
IX	Madera, carbón, vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y cestería	80
X	Materias utilizadas en la fabricación del papel; papel y sus aplicaciones	86
<u>Volumen 2</u>		
XI	Materias textiles y sus manufacturas	1
XII	Calzados; sombrerería; paraguas y quitasoles; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales y manufacturas de cabellos; abanicos	22
XIII	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	26

<u>Sección</u>	<u>Página</u>
XIV Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía; monedas	36
XV Metales comunes y manufacturas de estos metales	40
XVI Máquinas y aparatos; material eléctrico	64
XVII Material de transporte	85
XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y de cinematografía, de medida, de comprobación de precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; relojería; instrumentos de música; aparatos para el registro y reproducción del sonido o para el registro y reproducción en televisión, por procedimiento magnético, de imágenes y sonido	91
XIX Armas y municiones	102
XX Mercancías y productos diversos no expresados ni comprendidos en otras partidas	104
XXI Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades	113

PRESENTACION

Durante la Decimotercera Reunión del Subcomité Centroamericano de Comercio, celebrada en la ciudad de México del 15 al 20 de diciembre de 1967, se aprobó la Resolución 26 (SC.1) que se refiere a las actividades a desarrollar en materia de política comercial por los países centroamericanos. En esa oportunidad se reconoció la necesidad de adaptar "la NAUCA a los requerimientos de negociación con terceros países y a los cambios observados en la estructura del comercio".^{1/}

A las modificaciones a la NAUCA con propósitos de política comercial, se agrega la necesidad de ajustes en la propia tarifa de importación, conforme a la revisión de la política arancelaria señalada por los gobiernos en 1970.^{2/} Al respecto, la secretaría de la CEPAL preparó, a solicitud de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), un informe en el que se señaló, entre otros aspectos, que se ha generalizado internacionalmente el uso de la Nomenclatura de Bruselas (NAB) y que "acaso conviniera estudiar la posibilidad de adaptarla para Centroamérica en vez de emprender la trabajosa tarea de revisar una NAUCA que a largo plazo posiblemente tuviera que desecharse para implantar sistemas de uso más generalizado."^{3/}

Cabe señalar, además que en la Reunión de Directores de Aduana de Centroamérica, organismo asesor del Consejo Económico Centroamericano, se mostró también interés en aplicar una nomenclatura como la de Bruselas para facilitar el proceso de ejecución de la política tarifaria centroamericana, además de aprovechar las ventajas que traería consigo el uso de las normas de clasificación de dicha nomenclatura.^{4/}

1/ Véase Informe de la Decimotercera Reunión del Subcomité Centroamericano de Comercio (E/CN.12/CCE/SC.1/99/Rev.1)

2/ Véase: Acta del Quinto Período de Sesiones de la Tercera Reunión de Ministros de Economía de Centroamérica, SIECA, diciembre de 1970.

3/ Véase: Consideraciones económicas y técnicas para establecer lineamientos sobre la segunda etapa de revisión del Arancel de Aduanas Centroamericano (E/CN.12/CCE/252/Rev.1).

4/ Véase: Informe de la primera reunión de directores generales de aduana de Centroamérica, julio de 1967 (SIECA/RDA-I/Inf.1).

Tomando en cuenta tales antecedentes se ha preparado el presente documento para señalar la situación tarifaria de Centroamérica expresada en términos de la Nomenclatura de Bruselas. Para ello se han usado como base los gravámenes uniformes vigentes en el año de 1970. Expresar dichos gravámenes en función de la NAB permite ofrecer una primera visión sobre la estructura arancelaria centroamericana comparable con instrumentos similares de otros países o grupos de países y que facilitaría la aplicación de una política comercial externa común. Asimismo, se ofrece un panorama general de la situación tarifaria, con base en una clasificación tecnológica avanzada del comercio que contribuiría a simplificar la revisión de la política arancelaria conforme a exigencias de desarrollo, y especialmente a los requerimientos de protección efectiva y necesidades fiscales de los países centroamericanos.

La información tarifaria de 1970 se proporciona en forma comparativa entre la Nomenclatura de Bruselas (NAB), la NAUCA y la CUCI; esta comparación a nivel de rubros generales de la NAB, facilita la conversión entre esta última y la NAUCA, y permitirá además, respecto de la CUCI, hacer más fluido el proceso de creación de clasificaciones arancelarias para uso estadístico y mantener los compromisos de comparabilidad estadística internacional, especialmente los acordados en las Naciones Unidas.

No se pretende presentar en este documento un código de comparación de nomenclaturas entre sí, propósitos para lo que se precisaría efectuar un análisis más profundo de comparabilidad entre la NAUCA y la NAB. Se trata, en esencia, de un punto de partida para llevar a cabo la revisión del arancel común y alcanzar los diversos objetivos que en materia de política comercial externa, protección efectiva y requisitos fiscales, tienen planteados los gobiernos de la región, tanto en el corto plazo como para el proceso de reestructuración de la integración económica centroamericana.

Número tarifario (1B)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

Sección I

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Capítulo 1ANIMALES VIVOS^{a/}

01.01	Caballos, asnos y mulos	0.50 (por cabeza)	30	001.5	001-09-04	
01.02	Animales de la especie bovina (vacunos), incluso los del género búfalo	7.00 (por cabeza)	10	001.1	001-01-02 *	
01.03	Animales de la especie porcina (cerdos)	4.00 (por cabeza)	10	001.3	001-03-02 *	
01.04	Animales de las especies ovina y cabría	1.50 (por cabeza)	10	001.2	001-02-02 001-09-02	
01.05	Aves de corral	0.25 (por cabeza)	15	001.4	001-04-02	

1/ Con base en el Arancel de Aduanas Centroamericano, 1970.

2/ Dólares por unidad (por kilo bruto, si otra medida no es mencionada).

3/ Es posible que el mismo número NAUCA aparezca con diversos números tarifarios.

* El movimiento interno regional está originalmente limitado; ** la reservación ha sido hecha por varios países centroamericanos y probablemente todavía está en vigor.

Número tarifario (NB)	Denominación
-----------------------------	--------------

01.06 Otros animales vivos

 Para alimentación

 Para otro uso

Notas al capítulo uno:

a/ Todos los animales de raza fina para la cría y la reproducción, acompañados de pedigré y de certificados sanitarios a satisfacción del Director de Agricultura

b/ Peces para acuario

CARNES Y

02.01 Carnes (y despojos) comestibles de los animales comprendidos en las partidas 01.01 a 01.04, ambas inclusive, frescos, refrigerados o congelados, de especies

 Bovina (vacuna)

 Ovina y cabría

 Porcina (cerdo)

 Caballar, asnal y mular

Gravámenes uniformes^{1/}

Especí-
fico 2/

Por-
ciento

Código de la
Nomenclatura

CUCI NAUCA 3/

Observaciones

0.50
(por cabeza)

30

001.9

001-09-03

0.50
(por cabeza)

30

941.0

031-01-03^{b/}

0

0.25

50

Capítulo 2

DESPOJOS COMESTIBLES

0.60

10

011.1/011.6 011-01-00*

0.60

10

011.2/011.6 011-09-00*

0.60

10

011.3/011.6 011-03-00*

0.60

10

011.5/011.6 011-09-00 ex.*

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 02.02 Aves de corral muertas (y sus despojos) comestibles (excepto los hígados), frescos, refrigerados o congelados
- 02.03 Hígados de aves de corral, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera
- 02.04 Las demás carnes y despojos comestibles frescos, refrigerados o congelados
- 02.05 Tocino, grasa de cerdo y de aves de corral sin prensar ni fundir, con exclusión del tocino con partes magras (entreverado), frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados
- 02.06 Carnes y despojos comestibles de cualquier clase (con exclusión de los hígados de aves de corral), salados o en salmuera, secos o ahumados, de especies
- Porcino (cerdo)
- Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.80	15	011.4	011-04-00	ex.*
0.80	15	011.8(1)	011-04-00	ex.*
0.60	10	011.8(9)	011-09-00*	
0.80	15	411.3(1)	411-02-03	ex.
0.80	25	012.1	012-01-00*	
0.80	25	012.9	012-02-00*	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 3</u>						
PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS						
03.01	Pescados frescos (vivos o muertos) refrigerados o congelados	0.40	10	031.1	031-01-01	
03.02	Pescados simplemente salados o en salmuera, secos o ahumados					
	Bacalao	0.15	10	031.2(1)	031-02-01	
	Otros	0.40	10	031.2(2)	031-02-02	
03.03	Mariscos y demás crustáceos y molus- cos (incluso separados de su capa- razón o concha), frescos (vivos o muertos), refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, simplemente cocidos en agua	0.50	10	031.3	031-03-01	
<u>Capítulo 4</u>						
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVES; MIEL NATURAL						
04.01	Leche y nata, frescas, sin concentrar ni azucarar					
	Leche	0.20	10	022.3(1)	021-01-01-01 *	
	Crema	0.30	10	022.3(2)	021-01-01-02 *	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por ciento	CUCI	NAUCA 3/	
04.02	Leche y nata conservadas, concentradas o azucaradas					
	Leche descremada	0.11	10		022-02	
	Sólida (en pedazos o en polvo)	0.40	10	022.1	022-01-01-01	
	En otras formas	0.40	10	022.2	022-01-01-01	
04.03	Mantequilla	0.60	10	023.0	023-01-00 *	
04.04	Quesos y requesón	0.90	15	024.0	024-01-00 *	
04.05	Huevos					
	Con cascarón	0.30	10	025.0	025-01-00 *	
	Sin cascarón	0.60	10	025.0	025-02-00 *	
04.06	Miel natural	1.00	10	061.6	026-01-00	

Capítulo 5

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS
EN OTRA PARTE DE LA NOMENCLATURA

05.01	Pelo humano en bruto, incluso lavado y desgrasado; desperdicios de pelo humano	0.15	20	291.9 (1)	291-09-13	
05.02	Cerdas de jabalí y de cerdo; pelo de tejón y otros pelos para cepi- llería; desperdicios de dichas cerdas y pelos	0	10	291.9(2)	291-09-11	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
05.03	Crines y sus desperdicios, incluso en capas, con o sin soporte de otras materias	0.15
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescados), enteros o en trozos) Para la fabricación de embutidos	0.15 0
05.05	Desperdicios de pescado	0.15
05.06	Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos de pieles sin curtir	0.15
05.07	Pielés y otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas), plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas	0.15
05.08	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o simplemente preparados, (pero sin recortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvos y desperdicios de estas materias	0

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
20	262.5(1)	291-09-13	
20	291.9(3)	"	
15	"	013-09-01	
20	291.9(4)	291-09-13	
20	291.9(5)	"	
20	291.9(6)	"	
15	291.1(1)	291-01-09	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
05.09	Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, aunque sin recortar en forma determinada, incluidos los desperdicios y polvos; barbas de ballena y de animales similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, comprendidas sus barbillas y desperdicios	0
05.10	Marfil en bruto o simplemente preparado, pero sin recortar en forma determinada; polvo y desperdicios	0.50
05.11	Concha de tortuga y sus placas, en bruto o simplemente preparada, pero sin recortar en forma determinada, pesuños, recortes y desperdicios	0.15
05.12	Coral y análogos, en bruto o simplemente preparados, pero sin labrar; conchas de moluscos en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, polvo y desperdicios de estas conchas	0.50
05.13	Esponjas naturales	2.00

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura CUCI NAUCA <u>3/</u>		Observaciones
15	291.1(2)	291-01-09	
20	291.1(3)	291-01-01	
20	291.1(4)	291-01-01	
20	291.1(5)	291-01-07	
20	291.9(7)	291-09-01	

Número tarifario (NB)	Denominación
05.14	Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas y bilis, incluso desecadas; sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma
05.15	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para el consumo humano
<u>Nota:</u>	Huevos de pescado para la reproducción

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

0	10	291.9(8)	291-09-06-10
---	----	----------	--------------

0.15	20	291.9(9)	291-09-13
------	----	----------	-----------

0	5	291.9(9)	291-09-12
---	---	----------	-----------

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección II						
PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL						
<u>Capítulo 6</u>						
PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA						
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor	0	20	292.6(1)	292-05-00	
06.02	Las demás plantas y raíces vivas, incluidos los esquejes e injertos	0.15	10	292.6(9)	292-09-07 ex.	
06.03	Flores y capullos, cortados, para ramos o adornos, frescos, secos, blan- queados, teñidos, impregnados o pre- parados de otra forma	1.50	20	292.7(1)	292-07-00	
06.04	Follajes, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto las flores y capullos de la partida 06.03	0.15	10	292.7(2)	292-09-07 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 7</u>						
LEGUMBRES, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS						
07.01	Legumbres y hortalizas en fresco o refrigeradas					
	Papas					
	para alimentación	0.15	15	054.1	054-01-00	
	para semilla	0	0	"	054-01-00-01	
	Tomates	0.50	10	054.4	054-09-05 ex.	
	Cebollas, ajo	0.40	10	054.5 ex.	054-09-01/04	
	Hongos, setas y trufas	0.75	25	"	054-09-02/03	
	Otros	0.50	10	"	054-09-05 ex.	
07.02	Legumbres y hortalizas, cocidas o sin cocer, congeladas	0.50	10	054.6(1)	054-09-05 ex.	
07.03	Legumbres y hortalizas en salmuera o presentadas en agua sulfurosa o adicionadas de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato	0.50	10	054.6(2)	054-09-05 ex.	
07.04	Legumbres y hortalizas, desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, sin ninguna otra preparación	0.85	25	055.1	055-01-01/02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
07.05	Legumbres de vaina secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas	0.10	10	054.2	054-02-03	
07.06	Raíces de mandioca, arrurruz, salep, patacas, boniatos y demás raíces y tubérculos similares, ricos en almidón o inulina, incluso desecados o troceados; médula de sagú.	0.15	15	054.8	054-03-02	
<u>Capítulo 8</u>						
FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS Y DE MELONES						
08.01	Dátiles, plátanos, piñas (ananás), mangos, mangostanes, aguacates, guayabas, cocos, nueces del Brasil, anacardos o marañones, frescos o secos, con cáscara o sin ella					
	Plátanos frescos	0.30	25	051.3	051-01-00 ex.	
	Nuez de coco, nuez de Brasil o de Cajou, frescas o secas					
	Con cáscara	0.30	10	"	051-07-01	
	Sin cáscara	0.60	10	"	051-07-02	
	Raspaduras	0.40	10	"	051-07-03	
	Otras frutas frescas	0.30	25	051.9(5)	051-01-00 ex.	
	Otras frutas secas	0.60	10	052.0(1)	052-01-00	
08.02	Agrios, frescos o secos	0.30	25	051.1/2	051-01-00 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación
08.03	Higos, frescos o secos Frescos Secos
08.04	Uvas y pasas Frescas Secas
08.05	Frutos de cáscara (Distintos de los comprendidos en la partida 08.01), frescos o secos, incluso sin cáscara o descortezados Con cáscara Sin cáscara Raspaduras
08.06	Manzanas, peras y membrillos, frescos
08.07	Frutas de hueso, frescas
08.08	Bayas frescas
08.09	Las demás frutas frescas
08.10	Frutas, cocidas o sin cocer, congela- das, sin adición de azúcar

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.30	25	052.0(2)	051-01-00	ex.
0.60	10	051.9(1)	052-01-00	ex.
0.30	25	052.0(3)	051-01-00	ex.
0.60	10	051.5	052-01-00	ex.
		051.7(2)	051-07	ex.
0.30	10	"	"	
0.60	10	"	"	
0.40	10	"	"	
0.30	25	051.4/051.9(2)	051-01-00	ex.
0.30	25	051.9(3)	051-01-00	ex.
"	"	051.9(4)	"	
"	"	051.9(9)	"	
0.60	10	053.6(1)	053-01-04	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
08.11	Frutas conservadas provisionalmente (por ejemplo, por medio de gas sulfuroso, o en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación), pero impropias para el consumo tal como se presentan	0.60	10	053.6(3)	053-01-04 ex,	
08.12	Frutas desecadas (distintas de las comprendidas en las partidas 08.01 a 08.05, inclusive)	0.60	10	052.0(9)	052-01-00 ex,	
08.13	Cortezas de agrios y de melones, frescas, congeladas, presentadas en salmuera, en agua sulfurosa o adicionadas de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación o bien desecadas	"	"	053.6(4)	"	
<u>Capítulo 9</u>						
CAFE, TE, MATE Y ESPECIAS						
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos de café que contengan café, cualesquiera que sean las proporciones de la mezcla					
	Café verde en grano	0.40	20	071.1 ex.	071-01-01/02**	
	Café tostado en grano o molido	1.20	20	071.1 ex.	071-02-00**	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
09.01 (Continua- ción)	Películas y desechos de café en grano Extractos y esencias de café y prepa- rados que contengan café	0 3.00
09.02	Té	1.00
09.03	Mate	1.00
09.04	Pimienta (del género "piper"); pimien- tos (de los géneros "Capsicum" y "Pimienta") y pimentones Pimienta Pimiento	0.40 "
09.05	Vainilla	0.60
09.06	Canela y flores del canelero	0.55
09.07	Clavo de especia, (frutos, clavillos y pedúnculos)	0.50
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos	0.50
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea y enebro	0.50
09.10	Tomillo, laurel, azafrán y las demás especies	0.50

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
10	081.9(1)	081-09-02-09*	
20	071.3	071-03-00**	
25	074.1	074-01-00	
25	074.2	074-02-00	
10	075.1 ex.	075-01-00 ex.	
"	"	"	
10	075.2(1)	075-02-01	
10	075.2(2)	075-02-03	
10	075.2(3)	075-02-05 ex.	
10	075.2(4)	075-02-02	
10	075.2(5)	075-02-05 ex.	
10	075.2(9)	075-02-05 ex..	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 10</u>						
CEREALES						
10.01	Trigo y morcajo o tranquillón	Gravamen nacional		041.0	041-01-00	
10.02	Centeno	0.05	10	045.1	045-01-00	
10.03	Cebada	0.05	10	043.0	043-01-00	
10.04	Avena	0.01	10	045.2	045-02-00	
10.05	Maíz	0.08	10	044.0	044-01-00**	
10.06	Arroz					
	Con cáscara o no, pero sin elaboración	0.10	10	042.1	042-01-00	
	Abrillantado o pulido	0.10	15	042.2	042-02-00	
10.07	Alforfón, mijo, alpiste y sorgo; los demás cereales					
	Alpiste	0.20	30	045.9 ex.	045-09-01	
	Maicillo	0.08	10	043.9 ex.	045-09-02*	
	Otros	0.10	10	045.9 ex.	045-09-03	

Número tarifario (NB)	Denominación
PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA;	
11.01	Harinas de cereales De trigo o de comuña Otras
11.02	Sémolas y análogos; granos mondados, perlados, partidos, aplastados (incluso los copos), excepto el arroz descasca- rillado, abrillantado, pulido o partido; gérmenes de cereales, incluso sus harinas Sémola y semolina de trigo o comuña Sémola y semolina de cereal (excepto la anterior) Granos de cereales en hojuelas, per- las o preparados de manera no específica
11.03	Harinas de las legumbres secas clasi- ficadas en la partida 07.05
11.04	Harina de las frutas clasificadas en el capítulo 8
11.05	Harinas, sémolas y copos de patatas

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

Capítulo 11

MALTA; ALMIDONES Y FECULAS; GLUTEN; INULINA

Gravamen nacional		046.0(1)	046-01-01	ex. **
0.20	10	047.0(1)	047	ex.

Gravamen nacional		046.0(2)	046-01-02**	
0.20	10	047.0(2)	047	ex.

(equiparación progresiva)		048.1(1)	048-01-01	
------------------------------	--	----------	-----------	--

0.50	20	055.4(1)	055-04-04	ex.
------	----	----------	-----------	-----

0.50	20	055.4(2)	055-04-04	ex.
------	----	----------	-----------	-----

0.50	20	055.4(3)	055-04-04	ex.
------	----	----------	-----------	-----

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
11.06	Harinas y sémolas de sagú, mandioca, arrurruz, salep y de las demás raíces y tubérculos comprendidos en la partida 07.06	0.15	15	055.4(4)	055-04-01	
11.07	Malta, incluso tostada	0.02	10	048.2	048-02-00	
11.08	Almidones y féculas, inulina	0.40	10	599.5(1)	055-04-03	
11.09	Gluten y harina de gluten, incluso tostados	"	"	599.5(2)	"	
<u>Capítulo 12</u>						
SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS, SIMIENTES Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES; PAJAS Y FORRAJES						
12.01	Semillas y frutos oleaginosos; incluso quebrantados					
	Cacahuates	0.25	15	221.1	221-01-00	
	Copra	0.10	10	221.2	221-02-00	
	Nueces y almendras de palma	0.25	15	221.3	221-03-00	
	Soya	0.25	15	221.4	221-04-00	
	Linaza	Libre	10	221.5	221-05-00	
	Semillas de algodón	0.25	15	221.6	221-06-00**	
	Semillas de ricino	0.10	15	221.7	221-07-00	
	Otros	0.25	15	221.8	221-09-00 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
12.02	Harinas de semillas y de frutos oleagi- nosos, sin desgrasar, excepto la de mostaza	0.25
12.03	Semillas, esporas y frutos para la siembra	0
12.04	Kamolacha azucarera (incluso en roda- jas) en fresco, desecada o en polvo; caña de azúcar	0.15
12.05	Raíces de achicoria, frescas o deseca- das, incluso cortadas, sin tostar	0.15
12.06	Lúpulo (conos y lupulino)	0.10
12.07	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas prin- cipalmente en perfumería, medicina o en usos insecticidas, parasiticidas y análogos, frescos o secos, incluso cor- tados, triturados o pulverizados	0
12.08	Algarrobas frescas o secas, incluso trituradas o pulverizadas; huesos de frutas y productos vegetales emplea- dos principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otras partidas	0.15
12.09	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados	0

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
15	221.9	221-09-00	ex.
0	292.5	292-05-00	
15	054.8(2)	054-03-03	ex.
15	054.8(3)	054-03-03	ex.
10	054.8(4)	054-03-01	
20	292.4	292-04-00	
15	054.8(9)	054-03-03	ex.
15	081.1(1)	081-02-00*	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
12.10	Remolachas, nabos, raíces forrajeras; heno, alfalfa, esparceta, trébol, coles forrajeras, altramuces, vezas y demás productos forrajeros análogos	0	10	081.1(2)	081-01-00	
<u>Capítulo 13</u>						
MATERIAS PRIMAS VEGETALES TINTÓREAS O CURTIENTES; GOMAS, RESINAS Y OTROS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES						
13.01	Materias primas vegetales tintóreas o curtientes	0	8	292.1	292-01-01/02	
13.02	Goma laca, incluso blanqueada; gomas, gomorresinas, resinas y bálsamos naturales					
	Chicle y bálsamos	0.50	10	292.2 ex.	292-02-01/03	
	Otros	0.15	10	292.2 ex.	292-02-02	
13.03	Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, pectinatos y pectatos, agar agar y otros mucílagos y expe- sativos derivados de los vegetales					
	Opio	3.00	15	292.9(1) ex.	292-09-02	
	Productos para la manufactura de medicinas, insecticidas y similares			"	292-09-01/04	
	Productos para usos culinarios	0.80	10	"	292-09-03	
	Otros	0.15	10	"	292-09 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
Capítulo 14						
MATERIAS PARA TRENZAR Y TALLAR, Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE LA NOMENCLATURA						
14.01	Materias vegetales empleadas princi- palmente en cestería o espartería (mimbre, caña, bambú, roten, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, cortezas de tilo y análogos)	0.30	10	292.3	292-03-01/02	ex.
14.02	Materias vegetales empleadas princi- palmente como relleno (miraguano, crin vegetal, crin marina y similares), incluso en capas con soporte de otras materias o sin él	0.15	10	292.9(2)	292-09-07	ex.
14.03	Materias vegetales empleadas princi- palmente en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, piasava, grama, tampico y análogos), incluso torcidas o en haces	"	"	292.9(3)	"	ex.
14.04	Semillas duras, pepitas, cáscaras y nueces (nueces de corozo, palmera-dum y similares), para tallar	"	"	292.9(4)	"	ex.
14.05	Productos de origen vegetal no expre- sados ni comprendidos en otras partidas	"	"	292.9(9)	"	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	

Sección III

GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO;
GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

Capítulo 15

GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO;
GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL

15.01	Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas; grasa de aves de corral prensada o fundida	0.50	10	091.3	091-02-01*
15.02	Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina), en bruto o fundidos, incluidos los sebos llamados "primeros jugos".	Asimilación progresiva		411.3(2)	411-02-02
15.03	Estearina solar; oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna	0.03	10	411.3(3)	413-03-01 (091-01-00 ex.)
15.04	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados				
	De bacalao	0	5	411.1 ex.	411-01-01
	Otros	0.02	10	411.1 ex.	411-01-02
15.05	Suintina y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina	0.05	10	411.3(4)	411-02-03-09

Número tarifario (NB)	Denominación
15.06	Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de buey, grasa de huesos, grasa de desperdicios, etc.)
15.07	Aceites vegetales fijos, fluidos o con- cretos, brutos, purificados o refinados
	Aceite de soya
	De algodón
	De cacahuete o maní
	De oliva
	De girasol
	De colza
	De linaza
	De palma
	De coco
	De almendras de palma
	De ricino
	De Tung
	Otros
15.08	Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.05	10	411.3(9)	411-02-03-09	
0.20	10	421.2	412-02-00	
0.20	10	421.3	412-03-00	
0.20	10	421.4	412-04-00	
0.35	10	421.5	412-05-00	
0.20	10	421.6	412-19-03	
"	"	421.7	"	
0.03	10	422.1	412-01-00	
0.20	10	422.2	412.06.00	
Asimilación progresiva		422.3	412-07-00	
0.20	10	422.4	412-08-00	
0.10	10	422.5	412-11-00	
0.03	10	422.9 ex,	412-12-00	
0.20	10	422.9 ex,	412-19-03	
0.03	10	431.1	413-01-00	

Número tarifario (IB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
15.09	Degrás	0.02
15.10	Ácidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales	0.10
15.11	Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas	0.10
15.12	Aceites y grasas animales o vegetales, parcial o totalmente hidrogenados, y aceites y grasas animales o vegetales solidificados o endurecidos por cual- quier otro procedimiento, incluso refi- nado, pero sin preparación ulterior	0.25
15.13	Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas	0.60
15.14	Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti), en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente	0.10
15.15	Ceras de abejas y de otros insectos, incluso coloreadas artificialmente	0.75
15.16	Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente	0.15
15.17	Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales	"

<u>uniformes</u> ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUGA 3/	
10	411.3	411-02-03-01	
10	431.3(1)	413-03-02	
10	512.2(6)	512-03-00	
10	431.2	413-02-00*	
10	091.4	091-01-00*	
10	431.4(1)	413-04-01	
10	431.4(2)	413-04-02	
10	431.4(3)	413-04-03 ex.	
"	431.3(2)	413-04-03 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección IV						
PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS; LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO						
Capítulo 16						
PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS						
16.01	Embutidos de carnes, de despojos comes- tibles o de sangre					
	No envasados	0.80	25	013.4 ex.	013-01-00	
	Envasados	0.90	30	013.4 ex.	013-02-01	
16.02	Otros preparados y conservas de carnes o de despojos comestibles					
	No envasados	0.80	25	013.8 ex,	012-02-00	
	Envasados					
	Para la alimentación infantil	0.15	10	013.8 ex.	013-02-03-01	
	Otros	0.75	10	013.8 ex.	013-02-03-09	
16.03	Extractos y jugos de carne	0.75	10	013.3	013-09-02-01	
16.04	Preparados y conservas de pescado, incluido el caviar y sus sucedáneos					
	Sardinas y macarelas		Asimilación pro- gresiva	032.0(1)	032-01-01/08	
	Caviar	3.00	50	"	032-01-06	
	Otros	1.00	20		032-01 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
16.05	Mariscos y demás crustáceos y moluscos preparados o conservados	1.00	20	032.0(2)	032-01-05	
<u>Capítulo 17</u>						
AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA						
17.01	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido**					
	Sin refinar	0.15	10	061.1	061-01-00	
	Refinada	0.15	10	061.2	061-02-00	
17.02	Los demás azúcares; jarabes, sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcares y melazas carameli- zados	0.50	10	061.9	061-04-00	
17.03	Melazas, incluso decoloradas	0.15	10	061.5	061-03-00	
17.04	Artículos de confitería sin cacao	1.20	20	062.0(1)	062-01-02	
17.05	Azúcares, jarabes y melazas aromáti- zados o con adición de colorantes (incluido el azúcar vainillado o vainillinado), exceptuados los jugos de frutas con adición de azúcar en cualquier proporción	0.60	15	062.0(2)	061-09-08	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 18</u>						
CACAO Y SUS PREPARADOS						
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	0.50	10	072.1	072-01-00	
18.02	Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao	0	10	081.9(2)	081-09-02-09	
18.03	Cacao en masa o en panes (pasta de cacao), incluso desgrasado	1.00	10	072.3(1)	072-03-00-02*	
18.04	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao	1.00	10	072.3(2)	072-03-00-01*	
18.05	Cacao en polvo, sin azúcar	0.60	10	072.2	072-02-00	
18.06	Chocolate y otros preparados alimenti- cios que contengan cacao	1.20	20	073.0	073-01*	
<u>Capítulo 19</u>						
PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS, ALMIDONES O FECULAS; PRODUCTOS DE PASTELERIA						
19.01	Extractos de malta	0.05	10	048.8	048-09-01	
19.02	Preparados para la alimentación infan- til o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, almidones, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 por 100 en peso					

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
19.02 (continua- ción)	Para la alimentación infantil Dietéticos	0.15 0.10
19.03	Pastas alimenticias	0.60
19.04	Tapioca, incluida la de fécula de patata	0.15
19.05	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado: "puffed rice", "corn flakes" y análogos	0.15
19.06	Hostias, sellos para medicamentos, oblas, pastas desecadas de harina, de almidón o de fécula, en hojas, y productos análogos	0.80
19.07	Panes, galletas de mar y otros produc- tos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o fruta	0.80
19.08	Productos de panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao en cualquier proporción	0.80

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
10	048.8(2) ex	-	
10	048.8(2) ex	048-09-02	
10	048.3	048-03-00	
15	055.4(5)	055-04-01 ex.	
10	048.1(2)	048-01-02*	
30	048.8	048-04-05	
30	048.4(1)	048-04-01	
30	048.4(2)	048-04-02/03/04	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 20</u>						
PREPARADOS DE LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTAS Y OTRAS PLANTAS O PARTES DE PLANTAS						
20.01	Legumbres, hortalizas y frutas prepara- das o conservadas en vinagre o ácido acético, con o sin sal, especias, mos- taza o azúcar	0.60	25	055.5(1)	055-02-04-09	ex,
20.02	Legumbres y hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético					
	Alimentación infantil	0.15	10	055.5(2)	055-02-04-01	ex.
	Otros	0.60	25	055.5(2)	055-02-04-09	ex.
20.03	Frutas congeladas, con adición de azúcar	0.60	10	053.6(2)	053-01-04	
20.04	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almi- baradas, glaseadas, escarchadas).	0.60	10	053.2	053-02-00	
20.05	Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción, con o sin adición de azúcar	0.70	10	053.3	053-03-	ex,
20.06	Frutas preparadas o conservadas en otra forma, con o sin adición de azúcar o de alcohol					
	Alimentación infantil	0.15	10	053.9	053-03-03-01	ex.
	Otros	0.70	10	053.9	053-03-03-09	ex,

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	NAUCA <u>3/</u>		
20.07	Jugos de frutas (incluidos los mostos de uvas) o de legumbres y hortalizas, sin fermentar, sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar	0.50	10	053.5	053-04	
<u>Capítulo 21</u>						
PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS						
21.01	Achicoria tostada y demás sucedáneos tostados del café y sus extractos	3.00	20	099.0(1)	-	
21.02	Extractos o esencias de café, de té o de mate; preparados a base de estos extractos o esencias				-	
	Extractos o esencias de café	3.00	20	071.3	071-03-00*	
	Otros	3.00	20	099.0(2)	-	
21.03	Harina de mostaza y mostaza preparada	1.00	25	099.0(3)	099-09-06 ex.	
21.04	Salsas; condimentos y sazónadores compuestos	"	"	099.0(4)	"	
21.05	Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos preparados	"	"	099.0(5)	"	
21.06	Levaduras naturales, vivas o muertas; levaduras artificiales preparadas	0.50	10	099.0(6)	099-09-03-01/02	
21.07	Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas	1.00	25	099.0(9)	099-09-06 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Per- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 22</u>						
BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE						
22.01	Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve					
	Aguas	0.10	15	111.0(1) ex.	111-01-01	
	Hielo	0.01	10	111.0(1) ex.	272-19-01	
22.02	Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas (incluidas las aguas minerales tratadas de esta manera) y otras bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas de la partida 20.07	0.10	15	111.0(2)	111-01-02 ex.	
22.03	Cervezas	0.70	10	112.3	112-03-00**	
22.04	Mosto de uvas parcialmente fermentado; incluso "apagado" sin utilización de alcohol	0	25	112.1(1)	112-01-05-01	
22.05	Vinos de uvas; mosto de uvas "apagado" con alcohol (incluidas las mistelas)	1.00	20	112.1(2)	112-01-01/02	
22.06	Vermuts y otros vinos de uvas prepara- dos con plantas o materias aromáticas	1.00	20	112.1(3)	112-01-02 ex.	
22.07	Sidra, perada, aguamiel y demás bebidas fermentadas	1.50	20	112.2	112-02-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación igual o superior a 80 grados; alcohol etílico desnaturalizado de cualquier graduación	2.00	20	512.2(4)	512-02-00**	ex.
22.09	Alcohol etílico sin desnaturalizar de graduación inferior a 80 grados; aguardientes, licores y demás bebidas alcohólicas; preparados alcohólicos compuestos (llamados "extractos concentrados") para la fabricación de bebidas					
	Extractos aromáticos	1.50	20	112.4 ex.	112-04-01**	
	Aguardiente de caña	2.50	20	112.4 ex.	112-04-02**	
	Otras bebidas alcohólicas			Equiparación progresiva	112.4 ex.	112-04-04
22.10	Vinagres comestibles y sus sucedáneos comestibles	0.30	15	099.0(7)	099-09-01	
<u>Capítulo 23</u>						
RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES						
23.01	Harinas y polvo de carnes y de despojos, de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones	0	7	081.4	081-04-00	
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas	0	15	081.2	081-02-00*	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
23.03	Pulpas de remolacha, bagazos de caña de azúcar y otros desperdicios de la industria azucarera; heces de cervecera y de destilería; residuos de la industria del almidón y residuos análogos	0.15
23.04	Tortas, orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las borras o heces	0
23.05	Heces de vino; tártaro bruto	0
23.06	Productos vegetales de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otras partidas	0
23.07	Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar; otros preparados del tipo de los que se utilizan en la alimentación de los animales	
	Productos cereales mezclados con leche descremada en polvo	0.5
	Otros	0

<u>uniformes</u> ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
10	081.9(3)	-	
15	081.3	081-03-00*	
15	081.9(4)	-	
10	081.1(9)	081-09 ex*	
20	081.9(9) ex,	081-09-01/02 ex,	
10	081.9(9) ex,	081-09	ex,

Número
tarifario
(NB)

Denominación

24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco
24.02	Tabaco elaborado; extractos o jugos de tabaco (prais)
	Cigarros y puros
	Cigarrillos
	Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

Capítulo 24

TABACO

Equiparación progresiva		121.0	121.0*	
6.00	30	122.1	122-01-00*	
6.00	30	122.2	122-02-00	
6.00	30	122.3	122-03-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección V						
PRODUCTOS MINERALES						
<u>Capítulo 25</u>						
SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS						
25.01	Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa; cloruro sódico puro; aguas madres de salinas; agua de mar					
	Para ganado	0.03	1	276.3 ex.	272-05-03	
	Otros	0.10	10	276.3 ex.	272-05-01/02**	
25.02	Piritas de hierro sin tostar	0.01	10	274.2	272-11-04 ex.	
25.03	Azufre de cualquier clase, con exclu- sión del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal	0.03	10	274.1	272-06-00	
25.04	Grafito natural	0	7	276.2(2)	272-16-00	
25.05	Arenas naturales de todas clases, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas clasificadas en la partida 26.01	0	10	273.3	272-02-00	
25.06	Guarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, en bruto, desbastada o sim- plemente troceada por aserrado	0.01	10	276.5(1)	272-19-06	

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 25.07 Arcillas (Caolín, bentonita, etc.),
 excepto las arcillas dilatadas de la
 partida 68.07; andalucita, cianita,
 silimanita, incluso calcinadas;
 mullita, tierras de chamota y de dinas
 Tierras y rocas refractarias
 Otras
- 25.08 Creta
- 25.09 Tierras colorantes, incluso calcinadas
 o mezcladas entre sí; óxidos de hierro
 micáceos naturales
- 25.10 Fosfatos de calcio naturales, fosfatos
 aluminio-cálcicos naturales, apatita y
 cretas fosfatadas
- 25.11 Sulfato de bario natural (baritina);
 carbonato de bario natural (Witherita),
 incluso calcinado, con exclusión del
 óxido de bario
- 25.12 Tierras de infusorios, harinas silíceas
 fósiles y otras tierras silíceas aná-
 logas (Kieselgur, tripolita, diatomita,
 etc.), de densidad aparente igual o
 inferior a 1, incluso calcinadas
- 25.13 Piedra pómez; esmeril; corindón natural,
 granate natural y otros abrasivos natu-
 rales, incluso tratados técnicamente

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Porcentaje	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0	7	276.2(1)	272-04-01	
0.02	10	276.2(1)	272-04-02	
0.01	10	276.9(1)	272-11-04	ex.
0.02	10	276.9(2)	272-19-05	
0	2	271.3	271-03-00	
0.02	15	276.9(3)	511-09-07	ex.
0	10	275.2(2)	272-19-02	
0.04	10	275.2(3)	272-07-03	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
25.14	Pizarra en bruto, exfoliada, desbastada o simplemente troceada por aserrado	0.02
25.15	Mármoles travertinos, "Ecaussines" y otras piedras calizas de talla o de construcción, de densidad aparente igual o superior a 2.5 y el alabastro, en bruto, desbastados o simplemente troceados por aserrado	0.03
25.16	Granito, pórfido, basalto, arenisca y otras piedras de talla o de construcción, en bruto, desbastados o simplemente troceados por aserrado	0.05
25.17	Cantos y piedras triturados (incluso tratados térmicamente), gravas, macadam y macadam alquitranado, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado y para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos; pedernal y guijarros, incluso tratados térmicamente, gránulos y fragmentos (incluso tratados térmicamente) y polvo de las piedras de las partidas 25.15 y 25.16	0
25.18	Dolomita en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; dolomita fritada o calcinada; aglomerado de dolomita	0.01

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA ^{3/}	
10	273.1(1)	272-08-03	
10	273.1(2)	272-08-01	
10	273.1(3)	272-08-04 ex.	
10	273.4	272-02-00	
10	276.2(3)	272-11-04 ex.	

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 25.19 Carbonato natural de magnesio (magnesita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de magnesio
- 25.20 Yeso natural; anhidrita; yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para arte dental
- 25.21 Gastinas y piedras utilizables en la fabricación de cal o de cemento
- 25.22 Cal ordinaria (viva o apagada); cal hidráulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio
- 25.23 Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar llamados "Clinkers"), incluso coloreados
- 25.24 Amianto (asbesto)
- 25.25 Espuma de mar natural (incluso en trozos pulimentados) y ámbar natural (succino); espuma de mar y ámbar regenerados, en plaquitas, varillas, barras y formas similares, simplemente moldeadas; azabache
- 25.26 Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares ("splittings") y los desperdicios de mica

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico 2/	Por-ciento	CUCI	NAUCA 3/	
0.01	10	276.2(4)	272-11-04 ex.	
0.02	10	273.2(1)	272-11-01/02	
0.01	10	273.2(2)	272-11-04 ex.	
0.01	10	661.1	661-01-01	
0.01	10	661.2	661-02-00*	
0	0	276.4	272-12-00	
0.40	10	276.9(4)	272-19-03	
0	10	276.5(2)	272-13-00	

Número tarifario (NE)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
25.27	Esteatita natural, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; talco	0.03
25.28	Criolita y quiolita naturales	0
25.29	Sulfuros de arsénico naturales	0.05
25.30	Boratos naturales en bruto y sus concentrados (calcinados o sin calcinar), con exclusión de los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido máximo de 85 por 100 de BO_3H_3 valorado sobre producto seco	0.05
25.31	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor	0
25.32	Carbonato de estroncio (estroncianita) incluso calcinado, con la exclusión del óxido de estroncio; materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra partida; restos y cascos de cerámica	0.01

uniformes ^{1/} Por ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	GUCI	NAUCA 3/	
10	276.9(5)	272-19-04	
10	276.5(3)	272-14-00	
10	276.9(6)	272-08-04	ex.
10	276.9(7)	272-08-04	ex.
10	276.5(4)	272-14-00	
10	276.9(9)	272-11-04	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 26</u>						
MINERALES METALURGICOS, ESCORIAS Y CENIZAS						
26.01	Minerales metalúrgicos, incluso enriquecidos; piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)					
	A. Mineral de hierro (excepto B)	0	0	281.3	281-01-00	ex.
	B. Piritas de hierro tostadas	0	0	281.4	"	
	C-P/R Otros minerales de metales comunes (incluye uranio)	0	2	283.1 a .9	283-01-00	
	Q. Minerales de plata y platino	0	5	285.0(1)	285-01-00/02-00	
	S. Mineral de oro	Gravamen nacional		-	999-97-02	
26.02	Escorias, batiduras y otros desperdicios de la fabricación del hierro y del acero	0	0	276.6(1)	282-01-00**	
26.03	Cenizas y residuos (distintos de los de la partida 26.02), que contengan metal o compuestos metálicos	0	0	284.0(1)	284-01-00	ex.
26.04	Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (fucos)	0	0	276.6(2)	284-01-00	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 27</u>						
COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION, MATERIAS BITUMINOSAS: CERAS MINERALES						
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos obtenidos a partir de la hulla	0	2	321.4/5	311 ex.	
27.02	Lignito y sus aglomerados	0	2	321.6	"	
27.03	Turba (incluida la turba para cama de animales) y sus aglomerados	0	2	321.7	"	
27.04	Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba	0	2	321.8	311-02-00	
27.05	Carbón de retorta	0.02	15	513.2(8)	511-09-12	
27.05 bis	Gas de alumbrado, gas pobre y gas de agua (partida discrecional)	Gravamen nacional		341.2	314-02-00	
27.06	Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y otros alquitranes minerales, incluidos los alquitranes minerales descabezados y alquitranes minerales reconstituidos	0.01	10	521.1	521-01-00	
27.07	Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura y productos asimilados	0.01/.02	10	521.4	521-02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
27.08	Brea y coque de brea de hulla o de otros alquitranes minerales		Equiparación pro- gresiva			313-09-00** ex.
27.09	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos		Gravamen nacional	331.0(1)		312-01-00 ex.
27.10	Aceites de petróleo o de minerales bituminosos (distintos de los aceites crudos); preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas con una proporción en peso de aceite de petróleo o de minerales bituminosos igual o superior al 70 por 100 y en las que estos aceites constituyan el elemento base					
	A. Parcialmente refinado (incluso tops)		Gravamen nacional	331.0(2)		312-01-00 ex.
	B-E Refinado		" "	332.1,2,3,4		313-01 a 03**
	F. Aceites y grasas lubricantes		" "	332.5(1)		313-04**
	G. Otros		" "	332.9(1)		312-01-00 ex.
27.11	Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos		" "	341.1		314-01-00
27.12	Vaselina		Equiparación pro- gresiva	332.6(1)		313-05-02**
27.13	Parafina, ceras de petróleo o de pizarras bituminosas, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafínicos ("Gatsch" o "slack wax", etc.), incluso coloreados	0.03/.05	10	332.6(2)		313-05-01/03**

Número tarifario (NB)	Denominación
27.14	<p>Betún de petróleo, coque de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos</p> <p> Coke de petróleo</p> <p> Otros</p>
27.15	<p>Betunes naturales y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; rocas asfálticas</p>
27.16	<p>Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (mastiques bituminosos, "cut-backs", etc.)</p> <p> Asfaltos con piedras (Macadam)</p> <p> Otros</p>
27.17	<p>Energía eléctrica (partida discrecional)</p>

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

332.9(4) 313-09** ex.

Equiparación progresiva

332.9(5) 313-09** ex.

0 7 276.1 272-01-00

0 10 332.9 ex. 272-02-00

Equiparación progresiva

332.9 ex. 313-09-00** ex.

0 0 351.0 315-01-00

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Sección VI</u>						
PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS						
<u>Capítulo 28</u>						
PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS: COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METALES PRECIOSOS DE ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS Y DE ISOTOPOS						
28.01	Halógenos, (Flúor, cloro, bromo, yodo)	0	12	513.2(1)(2)	511-09-29-09	ex.
28.02	Azufra sublimado o precipitado; azufre coloidal	0.02	15	513.2(3)	511-09-06	ex.
28.03	Carbono (negro de gas de petróleo, negros de acetileno, negros de antraceno, otros negros de humo, etc.)	0		513.2(7)	511-09-01-03	
28.04	Hidrógeno; gases raros; otros metaloides					
	Oxígeno	0.05	15	513.1(7)	511-09-01-01	
	Hidrógeno	0.01	15	513.1(3)	511-09-01-07	
	Otros	0	10	513.2(2)/(4)	511-09-01-09	ex.
28.05	Metales alcalinos y alcalinotérreos; metales de las tierras raras (incluidos el itrio y el escandio); mercurio					
	Mercurio	0	10	513.2(5)	511-09-01-09	ex.
	Otros	0	10	513.2(6)	"	
28.06	Acido clorhídrico; ácido clorosulfónico o clorosulfúrico	0.01	15	513.3(1)	511-01-01	
28.07	Anhídrido sulfuroso (dióxido de azufre)	0.01	15	513.3(2)	511-01-06	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
28.08	Acido sulfúrico; oleum	0.03
28.09	Acido nítrico; ácidos sulfonítricos	0.01
28.10	Anhídrido y ácidos fosfóricos (meta-, orto- y piro-)	0.02
28.11	Anhídrido arsenioso; anhídrido y ácido arsénicos	0.01
28.12	Acido y anhídrido bóricos	0.01
28.13	Otros ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados de los metaloides	0.01
28.14	Cloruros, oxiclорuros y otros derivados halogenados y oxihalogenados de los metaloides	0
28.15	Sulfuros metaloidicos, incluido el tri- sulfuro de fósforo	0
28.16	Amoniaco licuado o en solución	0.02
28.17	Hidróxido de sodio (sosa cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio y de potasio	
	Hidróxido de sodio	0.01
	Los demás	

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
10	513.3(3)	511-01-02	
15	513.3(4)	511-01-03	
15	513.3(5)	511-09-17	
10	513.3(6)	511-01-08 ex.	
15	513.3(7)	511-01-05	
10	513.3(9)	511-01-08 ex.	
12	513.4(1)	511-09-29-09 ex.	
12	513.4(2)	"	
15	513.6(7)	511-09-03	
10	513.6(2)	511-03-00	
	513.6(3)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación
28.18	Oxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio, de bario y de magnesio
28.19	Oxido de cinc; peróxido de cinc
28.20	Oxido e hidróxido de aluminio (alumina); corindones artificiales
28.21	Oxidos e hidróxidos de cromo
28.22	Oxidos de manganeso
28.23	Oxidos e hidróxidos de hierro (incluidas las tierras colorantes a base de óxido de hierro natural, que contengan en peso 70 por 100 o más de hierro combinado, valorado en Fe_2O_3)
28.24	Oxidos e hidróxidos (hidratos) de cobalto
28.25	Oxidos de titanio
28.26	Oxidos de estaño; óxido estannoso (óxido pardo) y óxido estánnico (anhídrido estánnico)
28.27	Oxidos de plomo, incluidos el minio y el minio naranjado
28.28	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; otras bases, óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos inorgánicos

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Porcentaje	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.02	15	513.6(4)	511-09-07/19 ex.	
0.02	15	513.5(1)	511-09-27 ex.	
0.02	15	513.6(5)/(6)	511-09-02 ex.	
0.01	15	513.6(7)	511-09-15 ex.	
0.02	15	513.5(2)	511-09-20 ex.	
0.02	15	513.5(3)	511-09-18 ex.	
0.02	15	513.5(4)	511-09-13 ex.	
0	12	513.5(5)	511-09-29-09 ex.	
0.02	15	513.6(8)	511-09-16 ex.	
0.02	20	513.5(6)	511-09-24 ex.	
0	12	513.6(9)	511-09-29-09 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
28.29	Fluoruros; fluosilicatos, fluoboratos y demás fluosales	0
28.30	Cloruros y oxiclорuros.	0
28.31	Cloritos e hipocloritos	0
28.32	Cloratos y percloratos	0
28.33	Bromuros y oxibromuros; bromatos y perbromatos; hipobromitos	0
28.34	Yoduros y oxiyoduros; yodatos y peryodatos	0
28.35	Sulfuros, incluidos los polisulfuros	0.02
28.36	Hidrosulfitos, incluidos los hidro- sulfitos estabilizados por materias o orgánicas; sulfoxilatos	0.02
28.37	Sulfitos e hiposulfitos	0.02
28.38	Sulfatos y alumbres; persulfatos	0.02
28.39	Nitritos y nitratos	0
28.40	Fosfitos, hipofosfitos y fosfatos	0.02
28.41	Arsenitos y arseniados	0.02

<u>uniformes</u> ^{1/} Por- ciento	<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
12	514.1(1)	511-09-29-09	ex.
12	514.1(2)	"	
12	514.1(3)	"	
12	514.1(4)	"	
12	514.1(5)	"	
12	514.4(6)	"	
15	514.2(1)	511-09-06	ex.
15	514.2(2)	"	
15	514.2(3)	"	
15	514.2(4)	"	
12	514.2(5)	511-09-29-09	ex.
15	514.2(6)	511-09-17	ex.
15	514.2(7)	511-09-05	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación
28.42	Carbonatos y percarbonatos, incluido el carbonato de amonio comercial que contenga carbamato amónico Bicarbonato de sodio Otros
28.43	Cianuros simples y complejos
28.44	Fulminatos, cianatos y tiocianatos
28.45	Silicatos, incluidos los silicatos comerciales de sodio o de potasio
28.46	Boratos y perboratos
28.47	Sales de los ácidos de óxidos metálicos (cromatos, permanganatos, estannatos, etc.)
28.48	Otras sales y persales de los ácidos inorgánicos, con exclusión de los hidrogenoatos (azidas)
28.49	Metales preciosos en estado coloidal; amalgamas de metales preciosos; sales y demás compuestos orgánicos o inorgánicos de metales preciosos, sean o no de constitución química definida

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.01	15	514.2(8)	511-09-26-02	
0	12	514.2(9)	511-09-29-09 ex.	
0	12	514.3(1)	"	
0	12	514.3(2)	"	
0	12	514.3(3)	"	
0	12	514.3(4)	"	
0.05	15	514.3(5)	511-09-28	
0	12	514.3(6)	511-09-29-09 ex.	
0	12	514.3(7)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
28.50	Elementos químicos e isótopos fisibles; otros elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos; sus compuestos inorgánicos u orgánicos de constitución química definida o no; aleaciones, dispersiones y cermetas, que contengan estos elementos o estos isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos	0
28.51	Isótopos de elementos químicos, distintos de los de la partida 28.50; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, sean o no de constitución química definida	0
28.52	Compuestos inorgánicos u orgánicos del torio, del uranio empobrecido en U ₂₃₅ y de los metales de tierras raras, de itrio y de escandio, incluso mezclados entre sí	0
28.53	Aire líquido (comprendido el aire líquido del que han sido eliminados los gases raros); aire comprimido	0
28.54	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), comprendida el agua oxigenada sólida	0.20
28.55	Fosfuros	0.02

<u>uniformes</u> ^{1/} For- ciento	<u>Código de la Nomenclatura</u> CUCI NAUCA <u>3/</u>		Observaciones
--	---	--	---------------

12 515.1 511-09-29-09 ex.

12 515.2 "

12 515.3 "

10 514.9(1) 511-09-01-09

10 514.9(2) 511-09-29-01

15 514.9(3) 511-09-17 ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
28.56	Carburos (carburos de silicio, de boro; carburos metálicos, etc.)					
	Carburo de calcio	0.01	15	514.9(4)	511-09-10	
	Otros	0	12	514.9(5)	511-09-29-09 ex.	
28.57	Hidruros, nitruros e hidrazoatos (azidas), siliciuros y boruros	0	12	"	"	
28.58	Otros compuestos inorgánicos, incluidas las aguas destiladas, de conductibilidad o de igual grado de pureza, y las amal- gamas que no sean de metales preciosos	0	12	"	"	
<u>Capítulo 29</u>						
PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS						
29.01	Hidrocarburos					
	Acetileno	0.02	10	512.1(1) ex.	512-09-02-01	
	Otros	0.02	15	512.1(2)	512-09-02-09 ex.	
29.02	Derivados halogenados de los hidro- carburos					
	Cloroformo	0.05	10	512.1(3) ex.	512-09-03-01	
	Otros	0.02	15	512.1(3) ex.	512-09-03-09 ex.	
29.03	Derivados sulfonados, nitrados, nitro- sados de los hidrocarburos	0.02	15	512.1(4)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
29.04	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	
	Alcohol metílico	0.30
	Otros	0.02
29.05	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	
	Mentol	0.30
	Otros	0.02
29.06	Fenoles y fenoles-alcoholes	
	Amidofenoles	0.05
	Otros	0.02
29.07	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes	0.02
29.08	Eteres-óxidos, éteres-óxidos-alcoholes, éteres-óxidos-fenoles, éteres-óxidos- alcohóles-fenoles, peróxidos de alco- holes y peróxidos de éteres y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	0.02

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
10	512.2(1)	512-04-01	
15	512.2(2)	512-04-02-09 ex.	
10	512.2(3) ex.	512-04-02-01	
15	512.2(3) ex.	512-04-02-09 ex.	
15	512.2(7) ex.	512-09-12	
15	"	512-04-02-09 ex.	
15	512.2(8)	"	
15	512.3(1)	"	

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- | | |
|-------|---|
| 29.09 | Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres (alfa o beta); sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados |
| 29.10 | Acetales, semiacetales y acetales y semiacetales de funciones oxigenadas simples o complejas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados. |
| 29.11 | Aldehidos, aldehidos-alcoholes, aldehidos-éteres, aldehidos-peñoles y otros aldehidos de funciones oxigenadas simples o complejas |
| 29.12 | Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, de los productos de la partida 29.11 |
| 29.13 | Cetonas, cetonas-alcoholes, cetonas-fenoles, cetonas-aldehidos, quinonas, quinonas-alcoholes, quinonas-fenoles, quinonas-aldehidos y otras cetonas y quinonas de funciones oxigenadas simples o complejas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados |
| | Alcanfor |
| | Otros |

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> ^{2/}	<u>Porcentaje</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> ^{3/}	
0.02	15	512.3(2)	512-04-02-09	ex.
0.02	15	512.3(3)	"	
0.02	15	512.4(1)	"	
0.02	15	512.4(2)	"	
0.15	15	512.4(3)	ex. 512-09-01	
0.02	15	"	512-04-02-09	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
29.14	Monoácidos, sus anhídridos, halogenu- ros, peróxidos y perácidos; sus deriva- dos halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	0.02
29.15	Ioliácidos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	0.02
29.16	Acidos-alcoholes, ácidos-aldehidos, ácidos-cetonas, ácidos fenoles y otros ácidos de funciones oxigenadas simples o complejas, sus anhídridos, halogenu- ros, peróxidos y perácidos; sus deriva- dos halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	0.02
29.17	Esteres sulfúricos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitra- dos, nitrosados	0.02
29.18	Estères nitrosos y nítricos, y sus deri- vados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	0.02
29.19	Esteres fosfóricos y sus sales, inclui- dos los lactofosfatos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	0.02

uniformes ^{1/} Per- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
15	512.5(1)	512-09-03-09 ex.	
15	512.5(2)	"	
15	512.5(3) -	"	
15	512-6(1)		
15	512.6(2)	"	
15	512.6(3)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación
29.20	Esteres carbónicos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados
29.21	Otros ésteres de los ácidos minerales (excepto los ésteres de los ácidos halogenados) y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados
29.22	Compuestos de función amina
29.23	Compuestos aminados de funciones oxigenadas simples o complejas
29.24	Sales e hidratos de amonio cuaternarios, incluidas las lecitinas y otros fosfo-aminolípidos
29.25	Compuestos de función amida
29.26	Compuestos de función imida o de función imina
29.27	Compuestos de función nitrilo
29.28	Compuestos diazoicos, azoicos y azoxi
29.29	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina
29.30	Compuestos de otras funciones nitrogenadas

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.02	15	512.6(4)	512-09-03-09 ex.	
0.02	15	512.6(9)	"	
0.02	15	512.7(1)	"	
0.02	15	512.7(2)	"	
0.02	15	512.7(3)	"	
0.02	15	512.7(4)	"	
0.02	15	512.7(5)	"	
0.02	15	512.7(6)	"	
0.02	15	512.7(7)	"	
0.02	15	512.7(8)	"	
0.02	15	512.7(9)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
29.31	Tiocompuestos orgánicos	0.02
29.32	Compuestos organoarseniados	0.02
29.33	Compuestos organomercúricos	0.02
29.34	Otros compuestos organominerales	0.02
29.35	Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleínicos	0.02
29.36	Sulfamidas	0
29.37	Sultonas y sultamas	0.02
29.38	Provitaminas, vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales), así como sus derivados, en tanto se utilicen principalmente como vitaminas, mezcla- das o no entre sí, incluso en solucio- nes de cualquier clase	0
29.39	Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis, así como sus derivados utili- zados principalmente como hormonas	0
29.40	Enzimas	0
29.41	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, éster- es y otros derivados	0

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA ^{3/}	
15	512.8(1)	512-09-03-09 ex.	
15	512.8(2)	"	
15	512.8(3)	"	
15	512.8(4)	"	
15	512.8(5)	"	
0	512.8(6)	512-09-10-02	
15	512.8(7)	512-09-03-09 ex.	
15	541.1	512-09-10-03 ex.	
3	541.5	541-01-00	
5	512.9(1)	541-02-00	
15	541.6(1)	512-09-10-03 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
29.42	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados	0	10	541.4	541-04-05	
29.43	Azúcares químicamente puros, con excepción de la sacarosa, glucosa y lactosa; éteres y ésteres de azúcares y sus sales, diferentes de los productos incluidos en las partidas 29.39, 29.41 o 29.42.	0	15	512.9(2)	512-09-10-03 ex.	
29.44	Antibióticos	0	3	541.3	541-03-00	
29.45	Los demás compuestos orgánicos	0.01	15	512.9(9)	599-09-15-09 ex.	
	Productos de este capítulo para la preparación de insecticidas	0	5	-	512-09-03-04	
<u>Capítulo 30</u>						
PRODUCTOS FARMACEUTICOS						
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos para usos opoterápicos, de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones; otras sustancias animales preparadas para fines terapéuticos o profilácticos no expresadas ni comprendidas en otras partidas					
	Plasma humano	0	0	541.6(2)	541-09-02-01	
	Otros	0	3		541-09-02-09	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
30-02	Sueros de personas o de animales inmunizados; vacunas microbianas, toxinas, cultivos de microorganismos (incluidos los fermentos y con exclusión de las levaduras) y otros productos similares	0	3		541-02-00	
30-03	Medicamentos empleados en medicina o en veterinaria <u>4/</u>					
	Para uso parentérico					
	Preparados vitamínicos	0	13	541.7 ex.	541-09-03-01	
	Otros			Equiparación pro- gresiva	541.7 ex.	541-09-03-09
	Para uso interno					
	Preparados vitamínicos: sulfas, antibióticos y aceites de hígado	0	13	541.7 ex.	541-09-04-01 a 03	
	Otros	0.50	10	541.7 ex.	541-09-04-09	
	Para uso externo	0.50	10	541.7 ex.	541-09-05-09	
30.04	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (apósitos, esparadrapos, sinapismos, etc.), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor, con fines médicos o quirúrgicos, distintos de los productos a que se refiere la nota 3 de este capítulo	0.15 a 0.70	10	541.9(1)	541-09-08-01 a 09	
30.05	Otros preparados y artículos farmacéuticos	0.01	15	541.9(9)	599-09-15-09	

4/ Los medicamentos para uso veterinario (541-09-07) son tratados como los otros medicamentos.

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 31.01 Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente
- 31.02 Abonos minerales o químicos nitrogenados
Nitrato de sodio natural
Otros
- 31.03 Abonos minerales o químicos fosfatados
- 31.04 Abonos minerales o químicos potásicos
- 31.05 Otros abonos; productos de este capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kilogramos

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Especí- fico</u> 2/	<u>Por- ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> 3/	

Capítulo 31

ABONOS

0	2	271.1	271-01-00
---	---	-------	-----------

0	4	271.2	271-02-06
---	---	-------	-----------

Equiparación pro- gresiva		561.1	561-01-00
------------------------------	--	-------	-----------

"	"	561.2(1)/(9)	561-02-06
---	---	--------------	-----------

"	"	271.4/561.3	561-03-00
---	---	-------------	-----------

Equiparación pro- gresiva			561-09-00
------------------------------	--	--	-----------

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 32</u>						
EXTRACTOS CURTIENTES Y TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; MATERIAS COLORANTES, COLORES, PINTURAS, BARNICES Y TINTES; MASTIQUES; TINTAS						
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal	0	8	532.4	532-02	
32.02	Taninos (ácidos tánicos), incluso el tanino de nuez de agallas al agua, y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados	0.01	6	532.5	532-03-00 ex.	
32.03	Productos curtientes sintéticos, incluso mezclados con productos curtientes naturales; maceradores artificiales para curtición (maceradores enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.)	"	"	532.3	"	
32.04	Materias colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del índico) y materias colorantes de origen animal	0	15	532.1	531-01 ex.	
32.05	Materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como "luminóforos"; productos denominados "Agentes de blanqueo óptico", fijables sobre fibra; índigo natural	0.05	10	531.0(1)	531-01-02 ex,	
32.06	Lacas colorantes	0.05	10	531.0(2)	531-01-02 ex,	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
32.07	Otras materias colorantes; productos inorgánicos de la clase de los utilizados como "luminóforos"	0.05
32.08	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres líquidos y preparados similares para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio; engobes; frita de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos	"
32.09	Barnices; pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de los cueros; otras pinturas; pigmentos molidos en aceite de linaza, en "white spirit", en esencia de trementina, en un barniz o en otros medios, utilizables para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor	0.20
32.10	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rótulos, colores para modificar los matices o para entretenimiento, en tubos, botes, frascos, platillos y presentaciones análogas, incluso en pastillas; los juegos de estos colores provistos o no de pinceles, difuminos, platillos u otros accesorios	0.15

<u>uniformes</u> ^{1/} Per- ciento	<u>Código de la Nomenclatura</u> CUCI NAUCA <u>3/</u>		Observaciones
10	533.1	533-01 ex.	
"	533.3(1)	"	
20	533.3(2)	533-03-02	
15	533.3(3)	533-03-03	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
32.11	Secativos preparados	0.05	10	533.3(4)	533-03-05	
32.12	Mástiques y plastes, incluidos los mástiques y cementos de resina	0.15	10	533.3(5)	533-03-06	
32.13	Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas					
	Tintas para imprenta	0.03	5	533.2	533-02-00	
	Otros	2.00	30	895.9(1)	899-99-13	

Capítulo 33

ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA
O DE TOCADOR Y COSMETICOS

33.01	Aceites esenciales (deterpenados o no), líquidos o concretos y resinoides					
	Aceite de quenopodio, caulmugra	0	5	551.1 ex.	551-01-01/02-01	
	Los demás	0.10	20	551.1 ex.	551-01-02-09 ex.	
33.02	Subproductos terpénicos residuales de la deterpenación de los aceites esenciales	"	"	551.2(1)	"	
33.03	Soluciones concentradas de aceites esenciales en las grasas, en los aceites fijos, las ceras o en materias análogas, obtenidas por absorción fría (enflorado) o maceración	"	"	551.2(2)	"	

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 33.04 Mezclas entre sí de dos o más sustancias odoríferas, naturales o artificiales, y mezclas a base de una o más de estas sustancias (incluidas las simples soluciones en un alcohol), que constituyan materias básicas para la perfumería, la alimentación u otras industrias
- Para consumo
- Para perfumería
- 33.05 Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales
- 33.06 Productos de perfumería o de tocador preparados y cosméticos preparados
- Perfumes, lociones
- Cosméticos, polvos de tocador, cremas de afeitar
- Preparaciones para el cabello
- Dentífricos
- Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Especf-</u>	<u>Por-</u>	<u>Nomenclatura</u>		
<u>fico</u> <u>2/</u>	<u>ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

0.60	20	551.2(3) ex.	551-02-00-01	
0.10	30	"	551-02-00-02	
0.10	20	551.2(4)	551-01-02-09 ex.	
Equiparación pro-		553.0 ex.	552-01-01/02**	
gresiva		"	552-01-03/04/07**	
Equiparación pro-		"	552-01-05**	
gresiva		"	552-01-06**	
1.50	50	"	552-02-03-09 ex.	
0.25	20	"		
0.40	10	"		

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 34</u>						
JABONES, PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS, PREPARACIONES PARA LEJIAS, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS PARA LUSTRAR Y PULIR, BUJIAS Y ARTICULOS ANALOGOS, PASTAS PARA MODELAR Y CERAS PARA EL ARTE DENTAL						
34.01	Jabones, incluso los medicinales	0.40	20	554.1		552-02-01/02/03-09**
34.02	Productos orgánicos tensoactivos; pre- paraciones tensoactivas y preparacio- nes para lejías, contengan o no jabón			Equiparación pro- gresiva	554.2	552-02-03-01**
34.03	Preparaciones lubricantes, y prepara- ciones del tipo de las utilizadas para el ensimado de las materias textiles, aceitado o engrasado del cuero o de otras materias, con exclusión de las que contengan en peso 70 por 100 o más de aceites de petróleo o de mine- rales bituminosos			Gravamen nacional	332.5(2)	313-04-02
34.04	Ceras artificiales, incluidas las solu- bles en agua; ceras preparadas sin emulsionar y sin disolvente	0.01	15	599.7		599-09-15-09 ex.
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, lustres para metales, pastas y polvos para limpiar y prepa- raciones similares, excepto las ceras preparadas de la partida 34.04	0.40	10	554.3		552-03-01/02

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
34.06	Bujías, velas, cirios, cerillo en rollo, lamparillas (mariposas) y artículos análogos	1.00	10	899.3(1)	899-01-01	
34.07	Pastas para modelar, incluso las presentadas formando surtidos o para el entretenimiento de los niños; preparaciones de las llamadas "ceras para dentistas" presentadas en pastillas, herraduras, barritas o formas análogas					
	Para dentistas	0.30	10	599.9(1) ex.	599-09-01	
	Otros	0.01	15	599.9(1) ex.	599-09-15-09 ex.	
<u>Capítulo 35</u>						
MATERIAS ALBUMINOIDEAS Y COLAS						
35.01	Caseínas, caseinatos y otros derivados de las caseínas, colas de caseína	0.05	10	599.5(3)	599-04-01	
35.02	Albúminas, albuminatos y otros derivados de las albúminas	0.10	15	599.5(4)	599-04-02	
35.03	Gelatinas (comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie o coloreadas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios, de tendones y similares y colas de pescado; ictiocola sólida.	0.25	10	599.5(5)	599-04-04-09 ex.	
	Nota: Para usos industriales (excepto las endurecidas químicamente)	0.10	10		599-04-03	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	GUCI	NAUCA 3/	
35.04	Peptonas y otras materias proteicas y sus derivados; polvo de pieles, tratado o no al cromo	0.05	15	599.5(6)	599-09-09	
35.05	Dextrina y colas de dextrina; almidones y féculas solubles o tostados; colas de almidón o de fécula	0.02	10	599.5(7)	599-03-02	
35-06	Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas; productos de cualquier clase utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor como tales colas en envases de un peso neto igual o inferior a un kilogramo	0.10	10	599.5(9)	599-04-04-01	
<u>Capítulo 36</u>						
POLVCRAS Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA; FOSFOROS; ALEACIONES PIROFORICAS; MATERIAS INFLAMABLES						
36.01	Pólvoras de proyección	0.75	10	571.1(1)	591-01-01/02	
36.02	Explosivos preparados	1.50	15	571.1(2)	591-02-02	
36.03	Mechas; cordones y detonantes	0.25	15	571.2(1)	591-02-01 ex.	
36.04	Cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores	0.25	15	571.2(2)	"	
36.05	Artículos de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, cebos parafinados, cohetes granífulgos y similares)	3.00	20	571.3	591-03-00 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
36.06	Cerillas o fósforos	4.50	10	899.3(2)	899-02-00	
36.07	Ferrocerio y demás aleaciones pirofó- ricas, cualquiera que sea su forma de presentación					
	Piedras para encendedores	1.00	40	599.9(3) ex.	599-09-08-01	
	Otros	0.02	10	"	599-09-08-09	
36.08	Artículos de materias inflamables	3.00	20	899.3(3)	591-03-00 ex.	

Capítulo 37

PRODUCTOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS

37.01	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, no impresionadas, en materias que no sean de papel, cartón o tejido	1.00	30	862.4(1)	862-01-02 ex.	
	Nota: Para radiografía	0	15		862-01-01 ex.	
37.02	Películas sensibilizadas, sin impre- sionar, perforadas o no, en rollos o en en tiras	1.00	30	862.4(2)	862-01-02 ex.	
	Nota: Para radiografía	0	15		862-01-01 ex.	
37.03	Papeles, cartulinas y tejidos sensibili- zados, estén o no impresionados, pero sin revelar	0.30	20	862.4(3)	862-01-04	

Número tarifario (NB)	Denominación
37.04	Placas y películas (incluso las cinematográficas) impresionadas, negativas o positivas, sin revelar Cinematográficas Otras
37.05	Placas, películas sin perforar y películas perforadas (distintas de las cinematográficas), impresionadas y reveladas, negativas o positivas
37.06	Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas, que lleven sólo la impresión del sonido, negativas o positivas
37.07	Las demás películas cinematográficas impresionadas y reveladas, mudas o con la impresión de imagen y sonido a la vez, negativas o positivas Filmadas en Centroamérica Educativas y científicas Otras
37.08	Productos químicos para usos fotográficos, incluidos los que sirven para producir la luz relámpago

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
como 37.06		862.4(4)	ex.	
como 37.01/02		862.4(4)	ex.	
como 37.01/02		862.4(5)		
como 37.07		863.0(1)		
0	0	863.0(9)	ex. 863-01-00-01	
0	0	"	863-01-00-02	
Equiparación progresiva		"	863-01-00-09	
0.20	15	862.3	862-03-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	GUCI	NAUCA <u>3/</u>	
<u>Capítulo 38</u>						
PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS						
38.01	Grafito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presente en suspensión en aceite	0.01	15	599.7(2)	599-09-15-09	
38.02	Negros de origen animal (negro de huesos, negro de marfil, etc.), incluido el negro animal agotado	0.01	15	599.7(3)	"	
38.03	Carbones activados (decolorantes, des- polarizantes o adsorbentes); sílices fósiles activadas, arcillas activadas, bauxita activada y otras materias mine- rales naturales activadas	0.01	15	599.9(2)	"	
38.04	Aguas amoniacaes y masa depuradora agotada procedente de la depuración del gas del alumbrado	0.01	15	521.3	"	
38.05	"Tall oil" (Resina de lejías celuló- sicas)	0.02	10	599.6(1)	521-02-03 ex,	
38.06	Lignosulfitos	0.01	15	599.6(2)	"	
38.07	Esencia de trementina; esencia de made- ra de pino o esencia de pino, esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terpénicos procedentes de la destilación o de otros tratamientos de las maderas de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito; aceite de pino	0.05	10	599.6(3)	599-09-06/07 ex,	

Número tarifario (NB)	Denominación
38.08	Colofonias y ácidos resínicos y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la partida 39.05; esencia de resina y aceites de resina
38.09	Alquitranes de madera, aceites de alquitranes de madera (excepto los diluyentes y disolventes compuestos de la partida 38.18); creosota de madera; metileno y aceite de acetona
38.10	Pez vegetal de todas clases; pez de cerveceros y productos análogos a base de colofonias o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales
38.11	Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas, antiparasitarios y similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor o en preparaciones o en artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas
38.12	Aderezos, aprestos y mordientes, preparados, de los utilizados en las industrias textil, del papel, del cuero o análogas

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Porcentaje	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.05	10	599.6(4)	599-09-06/07	ex.
0.05	10	599.6(5)	"	
0.05	10	599.6(6)	"	
Gravamen nacional		599.2	599-02-00-02	
0.05	10	599.7(4)	599-09-10	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
38.13	Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales; pastas y polvos para soldar, compuestos del metal de aporte y de otros productos; preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldadura	0.05
38.14	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales	0.01
38.15	Composiciones llamadas "aceleradores de la vulcanización"	0.01
38.16	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	0.01
38.17	Mezclas y cargas para aparatos extintores, granadas extintoras	0
38.18	Disolventes y diluyentes compuestos para barnices o productos similares	0.15
38.19	Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas	
	Productos anticorrosivos	0
	Ladrillos refractarios	0
	Otros	0.01

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

10	599.9(4)	599-09-10	
15	599.7(5)	599-09-15-09	
15	599.7(6)	"	
15	599.7(7)	"	
10	599.7(8)	599-09-11	
20	599.9(5)	599-09-13	

15	599.9(9)	599-09-02	
10	662.3(3)	662-03-00	
15	599.9(9) ex.	599-09-15-09	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	

Sección VII

MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS
ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS: CAUCHO NATURAL O
SINTETICO, FACTICIO PARA CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO

Capítulo 39

MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA
RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS

39.01	Productos de condensación, de policon- densación y de poliadición, modificados o no, polimerizados o no, lineales o no (fenoplastos, aminoplastos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.)	0.30	10	581.1 ex.	599-01-02	
	Nota: Para la fabricación de láminas rústicas	0	10	581.1 ex.	599-01-01-01	
39.02	Productos de polimerización y de copo- limerización (polietileno, politetra- haloetilenos, poliisobutileno, poli- estireno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, cloroacetato de poli- vinilo y demás derivados polivinílicos. derivados poliacrílicos y polimetacrí- licos, resinas de cumarona-indeno, etc.)		Equiparación pro- gresiva	581.2	599-01-04	

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 39.03 Celulosa regenerada; nitratos, acetatos y otros ésteres de la celulosa, éteres de la celulosa y otros derivados químicos de la celulosa, plastificados o no (celoidina y colodiones, celuloide, etc.); fibra vulcanizada
- Colodion
- Otros
- 39.04 Materias albuminoideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.)
- 39.05 Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos (ésteres de resinas); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado, clorhidratado, ciclado, oxidado, etc.)
- 39.06 Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales y sus ésteres; linoxina
- 39.07 Manufacturas de las materias de las partidas 39.01 a 39.06, inclusive

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.15	15	581.3 ex.	599-09-03	
0.30	10	581.3 ex.	599-01-02	
0.15	15	581.9(1)	599-01-01-09 ex.	
0.15	15	581.9(2)	"	
0.15	15	581.9(9)	"	
2.00	30	893.0	899-99-13	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <u>1/</u>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
<u>Capítulo 40</u>						
CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO						
<u>Subcapítulo I</u>						
CAUCHO BRUTO						
40.01	Látex de caucho natural, incluso adicionado con látex de caucho sin- tético; látex de caucho natural pre- vulcanizado; caucho natural, calata, gutapercha, y gomas naturales análogas			Equiparación pro- gresiva	231.1	231-01-00-01
40.02	Látex de caucho sintético; látex de caucho sintético prevulcanizado; caucho sintético; caucho facticio derivado de los aceites			Equiparación pro- gresiva	231.2	231-01-00-02
40-03	Caucho regenerado	0.08	10		231.3	231-01-00-09
40-04	Desperdicios y recortes de caucho sin endurecer; restos de manufacturas de caucho sin endurecer, exclusivamente utilizados para la recuperación del caucho; caucho en polvo obtenido a partir de desperdicios o restos de caucho sin endurecer	0.10	10		231.4	231-04-00

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
<u>Subcapítulo II</u>						
CAUCHO SIN VULCANIZAR						
40.05	Planchas, hojas y bandas de caucho, natural o sintético, sin vulcanizar, distintas de las hojas ahumadas y de las hojas de crepé de las partidas 40.01 y 40.02; granulados de caucho, natural o sintético, en forma de mezclas dispuestas para la vulcanización; mezclas llamadas "mezclas maestras", constituidas por caucho, natural o sintético, sin vulcanizar, adicionado, antes o después de la coagulación de negro de carbono (con aceites minerales o sin ellos) o de anhídrido silícico (con aceites minerales o sin ellos), bajo cualquier forma	0.20	10	621.0(1)	621-01-03-09 ex.	
40.06	Caucho (o látex de caucho) natural o sintético, sin vulcanizar, presentado en otras formas o estados (soluciones y dispersiones, tubos, varillas, perfiles, etc.); artículos de caucho natural o sintético, sin vulcanizar (hilos textiles recubiertos o impregnados; discos, arandelas, etc.)	0.20	10	621.0(2)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
<u>Subcapítulo III</u>						
MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO						
40.07	Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado, incluso recubiertos de textiles; hilos de fibras textiles impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado	0.25	10	621.0(3)	621-01-04-03	ex.
40.08	Planchas, hojas, bandas y perfiles (incluso los perfiles de sección circular), de caucho vulcanizado sin endurecer	0.45	10	621.0(4)	621-01-04-04	ex.
40.09	Tubos y mangueras de caucho vulcanizado sin endurecer	0.25	10	621.0(5)	621-01-04-01	ex.
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado	0.05	10	629.4	621-01-03-01	
40.11	Bandajes, neumáticos, bandas de rodadura separables para neumáticos, cámaras de aire y "Flaps", de caucho vulcanizado sin endurecer, para ruedas de cualquier clase					
	No producidos por la industria de integración	0.10	10	629.1 ex.	629-01-02-01**	
	Producidos por la industria de integración					
	De peso menor a 20 kg	0.90	10	"	629.01.02-02	
	De peso mayor a 20 kg <u>5/</u>	0.75	10	"	629-01-02-09	

5/ No se toman en cuenta las llantas macizas número NAUCA 629-01-01.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
40.12	Artículos para usos higiénicos y farmacéuticos (incluidas las tetinas) de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido	0.25	20	629.3	629-02-00	
40.13	Prendas de vestir, guantes y accesorios de vestido, de caucho vulcanizado sin endurecer, para cualquier uso					
	Guantes	0.35	15	841.6 ex.	629-09-03	
	Otros	2.00	15	"	841-07-01 ex.	
40.14	Otras manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer	1.00	15	629.9(8)	629-09-08 ex.	
<u>Subcapítulo IV</u>						
CAUCHO ENDURECIDO (EBONITA); MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA						
40.15	Caucho endurecido (ebonita) en masas, planchas, hojas o bandas, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos.	0.25/.45	10	621.0(6)	621-01-04-01/04 ex.	
40.16	Manufacturas de caucho endurecido (ebonita)	1.00	15	629.9(9)	629-09-08 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección VIII						
PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y TALABARTERIA; ARTICULOS DE VIAJE; BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; TRIPAS MANUFACTURADAS						
<u>Capítulo 41</u>						
PIELES Y CUEROS						
41.01	Pieles en bruto (frescas, saladas, secas, encaladas, piqueladas), incluidas las pieles de ovino con su lana	0	10	211.1 a 9	211-01-00 ex,	
41.02	Cueros y pieles de bovinos (comprendidos los búfalos) y pieles de equinos, preparados, distintos de los especificados en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive	0.55	10	611.3/4	611-01-02*	
41.03	Pieles de ovinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive	0.55	10	611.9(1)	611-01-3	
41.04	Pieles de caprinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive	0.55	10	611.9(2)	611-01-04	
41.05	Pieles preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 a 41.08, inclusive	0.55	10	611.9(9)	611-01-05	
41.06	Cueros y pieles agamuzados	0.55	10	611.9(3)	611-01-06	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico ^{2/}	Por- ciento	CUCI	NAUCA ^{3/}	
41.07	Cueros y pieles apergaminados	0.75	10	611.9(4)	611-01-07	
41.08	Cueros y pieles barnizados o metalizados	0.55	10	611.9(5)	611-01-08	
41.09	Recortes y demás desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado, y de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0	10	211.8	211-01-00 ex.	
41.10	Cueros artificiales o regenerados a base de cuero sin desfibrar o de fibras de cuero, en planchas o en hojas, inclu <u>so</u> enrolladas	0.75	10	611.2	611-02-00	

Capítulo 42

MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y TALABARTERIA;
ARTICULOS DE VIAJE; BOLSOS DE LANO Y CONTINENTES SIMILARES;
TRIPAS MANUFACTURADAS

42.01	Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales (sillas, arneses, colleras, tiros, rodilleras, etc.), de cualquier materia	2.00	15	612.2	612-02-00	
-------	---	------	----	-------	-----------	--

Número tarifario (EE)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
42.02	Artículos de viaje (baúles, maletas, sombrereras, sacos de viaje, mochilas, etc.), bolsas para provisiones, bolsos de mano, carteras, cartapacios, carpetas, portamonedas, neceseres, estuches de herramientas, petacas, fundas, estuches, cajas (para armas, instrumentos de música, gemelos, joyas, frascos, cuellos, calzados, cepillos, etc.) y continentes similares, de cuero natural, artificial o regenerado, de fibra vulcanizada, de hojas de materias plásticas artificiales, cartón o tejidos	1.50
42.03	Prendas de vestir y sus accesorios, de cuero natural, artificial o regenerado	5.00
42.04	Artículos de cuero natural, artificial o regenerado, para usos técnicos	0.05
42.05	Otras manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado	2.00
42.06	Manufacturas de tripas, vejigas y tendones	2.00

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

15	831.0	831-01-01-01*	
40	841.3	841-06-00	
10	612.1	612-01-00	
15	612.9	612-09-00	
30	899.9(1)	899-99-13 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico ^{2/}	Por- ciento	CUCI	NAUCA ^{3/}	
<u>Capítulo 43</u>						
PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA FACTICIA						
43.01	Peletería en bruto	0.50	15	212.0	212-01-00	
43.02	Peletería curtida o adobada, incluso ensamblada en napas, trapecios, cua- drados, cruces o presentaciones aná- logas, sus desperdicios y retales sin coser	5.00	30	613.0	613-01-00	
43.03	Peletería manufacturada o confeccionada	10.00	30	842.0(1)	842-01-00 ex.	
43.04	Peletería facticia, esté o no confec- cionada	10.00	30	842.0(2)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección IX						
MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA						
Capítulo 44						
MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA						
44.01	Leña, desperdicios de madera, incluido el aserrín	0.10	10	241.1	241-01-00 ex,	
44.02	Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos), esté o no aglomerado	0.10	10	241.2	"	
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada					
	A	0	15	242.1	242-01-00	
	B	0	15	242.2(1)	242-02-00	
	C	0.06	20	242.3(1)	242-09-00	
	D	0.06	20	242.3(2)	"	
	E	0.06	20	242.9	"	
44.04	Madera simplemente escuadrada	0.15	20	242.2/3	631-02-00-09 ex,	
44.05	Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada, de más de cinco milímetros de espesor	0.15	20	243.2/3	"	

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- | | |
|-------|---|
| 44.06 | Adoquines de madera |
| 44.07 | Traviesas de madera para vías férreas |
| 44.08 | Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin otra labor |
| 44.09 | Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas aguzadas sin aserrar longitudinalmente; madera en láminas o cintas; virutas de los tipos utilizados en la fabricación de vinagre o para la clarificación de líquidos |
| 44.10 | Madera simplemente desbastada o redondeada sin tornear, curvar ni haber sufrido otro trabajo, para bastones, paraguas, látigos, mangos de herramientas y análogos |
| 44.11 | Madera hilada; madera preparada para fósforos; clavos de madera para calzado
Para fósforos

Otros |
| 44-12 | Virutilla (lana) de madera; harina de madera |

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Especf- fico</u> 2/	<u>Por- ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> 3/	
0.15	20	631.8(2)	631-02-00-09	ex.
0.06	20	243.1	243-01-00	
0.15	20	631.8(2)	631-02-00-09	ex.
0.15	20	631.8(3)	"	
0.15	20	631.8(4)	"	
Equiparación pro- gresiva		631.8(5)	ex. 631-09-01	
0.15	20	"	631-02-00-09	ex.
0.40	10	631.8(6)	-	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
44.13	Madera (incluidas las tablas o frisos para entarimados, sin ensamblar), cepillada, ranurada, machihembrada, con lengüetas, rebajes, chaflanes o análogos	3.00
44.14	Maderas simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de un espesor igual o inferior a cinco milímetros; chapas y maderas para contrachapados, de igual espesor	0.40
44.15	Madera chapada o contrachapada, incluso con adición de otras materias; madera con trabajo de marquetería o taracea	0.15
44.16	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes	3.00
44.17	Maderas llamadas "mejoradas", en tableros, planchas, bloques y análogos	0.10
44.18	Maderas llamadas "artificiales" o "regeneradas", formadas por virutas, aserrín, harina de madera u otros desperdicios leñosos, aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgánicos, en tableros, planchas, bloques y similares	0.35

uniformes ^{1/} Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

20	243.2/3	243-02-00 ex.
----	---------	---------------

10	631.1	631-01-00
----	-------	-----------

20	631.2(1)	631-02-00
----	----------	-----------

20	631.2(2)	243-02-00 ex.
----	----------	---------------

40	631.4(1)	631-09-04
----	----------	-----------

15	631.4(2)	631-09-02
----	----------	-----------

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 44.19 Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos
- 44.20 Marcos de madera, para cuadros, espejos y análogos
- 44.21 Cajas, cajitas, jaulas, cilindros y envases similares completos de madera, armados o sin armar, incluso con partes ensambladas
- 44.22 Pípería, cubas, tinas, cubos y demás manufacturas de tonelería de madera, y sus partes componentes, excepto las de la partida 44.08
- 44.23 Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, incluidos los tableros para entarimados y las construcciones desmontables, de madera
- 44.24 Utensilios de madera para uso doméstico
- 44.25 Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y de cepillos, de madera; hormas, ensanchadores y tensores de madera, para el calzado
- Hormas para zapatos
- Los demás

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico 2/	Porcentaje	GUCI	NAUCA 3/	
1.00	20	631.8(7)	631-09-03	
2.00	20	632.7(1)	632-09-00-09 ex.	
0.20	10	632.1	632-01-00	
0.10	10	632.2	632-02-0 03	
0.90	30	632.4	632-03-01/02	
2.00	20	632.7(2)	632-09-00-09 ex.	
1.25	10	632.8(1) ex.	632-09-00-07	
0.50	10	632.8(1) ex.	632-09-00-09 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
44.26	Canillas, carretes, bobinas para la hilatura y el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	0.50	10	632.8(2)	632-09-00-09	ex.
44.27	Artículos de marquetería y de pequeña ebanistería (cajas, cofres, estuches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc.), objetos para ornamentación, de vitrina, y artículos de adorno personal, de madera; partes de madera de estas manufacturas u objetos	0.50	10	632.7(3)	"	
44.28	Otras manufacturas de madera	0.50	10	632.8(9)	"	
<u>Capítulo 45</u>						
CORCHO Y SUS MANUFACTURAS						
45.01	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	0.03	10	244.0(1)	244-01-02	ex.
45.02	Cubos, placas (láminas), hojas y tiras de corcho natural, incluso los cubos o cuadradillos para la fabricación de tapones	0.05	10	244.0(2)	244-01-01	ex.
45.03	Manufacturas de corcho natural					
	Tapones y empaques	0.15	10	633.0(1)	633-09-01/02	ex.
	otros artículos	0.50	10	633.0(1)	633-09-04	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
45.04	Corcho aglomerado (con o sin aglutinante) y sus manufacturas					
	Bloques y planchas	0.01	10	633.0(2)	ex. 633-01-00	
	Tapones y empaques	0.15	10	633.0(2)	ex. 633-09-01/02	ex.
	Otros artículos	0.50	10	633.0(2)	ex. 633-09-04	ex.
<u>Capítulo 46</u>						
MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA						
46.01	Trenzas y artículos similares de materias trenzables, para cualquier uso, incluso ensamblados formando bandas	1.00	10	899.2(1)	899-12-03	ex.
46.02	Materias trenzables tejidas o paralelizadas, en formas planas, incluso las esterillas de china, las esteras toscas y los cañizos; fundas de paja para botellas	2.00	50	657.8	657-03-00	
46.03	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de las partidas 46.01 y 46.02; manufacturas de lufa					
	Fundas para botellas	1.00	10	899.2(2)	ex. 899-12-03	ex.
	Canastas, cortinas y celosías	2.00	25	899.2(2)	ex. 899-12-01/02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección X						
MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL; PAPEL Y SUS APLICACIONES						
Capítulo 47						
MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL						
47.01	Pastas de papel		Equiparación pro- gresiva	251.2,5,6, 7,8,9		251-02-00
47.02	Desperdicios de papel y cartón; papel y cartón viejos utilizables exclusiva- mente para la fabricación de papel	0	10	251.1		251-01-00
Capítulo 48						
PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL Y DE CARTON						
Subcapítulo 1						
PAPEL Y CARTON EN ROLLOS O EN HOJAS						
48.01	Papeles y cartones fabricados mecáni- camente, incluida la guata de celulosa, en rollos o en hojas					
	A	0	10	641.1		641-01-00**
	B		Equiparación pro- gresiva	641.2(1)		641-02-01/03**
	C	0.10	10	641.3		641-03-00
	D		Equiparación progr.	641.4		641-11-00** ex.
	E	0.10	10	641.5		641-19-08-09

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- 48.02 Papel y cartón obtenido hoja a hoja
(Papel fabricado a mano)
- 48.03 Papel y cartón apergaminado y sus
imitaciones, incluido el papel lla-
mado "cristal", en rollos o en hojas
- 48.04 Papeles y cartones simplemente unidos
por encolado, sin impregnar ni recu-
brir en su superficie, incluso refor-
zados interiormente, en rollos o en
hojas
- 48.05 Papeles y cartones simplemente ondu-
lados (incluso con recubrimiento por
encolado), rizados, plegados, gofra-
dos, estampados o perforados, en
rollos o en hojas
- 48.06 Papeles y cartones simplemente pautados,
rayados o cuadrículados, en rollos o
en hojas
- 48.07 Papeles y cartones estucados, revestidos,
impregnados o coloreados superficial-
mente (jaspeados, indianas y similares)
o impresos (distintos de los de la par-
tida 48.06 y del capítulo 49), en rollos
o en hojas

A

B

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Porcentaje	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0	10	641.7	-	
Equiparación progresiva		641.9(1)	641-07-00-01	
Equiparación progresiva		641.9(2)	-	
Equiparación progresiva		641.9(3)	641-19-01**	
0.15	15	641.9(4)	641-19-05** ex.	
Equiparación progresiva		641.2(2)	641-02-03**	
0.10	15	641.9(5)	641-07-00-09** ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
48.08	Bloques y placas filtrantes, de pasta de papel	0.01	10	641.9(6)	641-12-02**	
48.09	Planchas para construcción, de pasta de papel, de madera desfibrada o de vegetales diversos desfibrados, incluso aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes análogos	0.15	20	641.6	641-07-00-02**	
<u>Subcapítulo II</u>						
PAPEL Y CARTON RECORTADO PARA UN USO DETERMINADO; MANUFACTURAS DE PAPEL Y CARTON						
48.10	Papel de fumar recortado en tamaño adecuado para la elaboración de cigarrillos, incluso en librillos o en tubos	0.30	25	642.9(1)	642-09-01	
48.11	Papel para decorar habitaciones, lin-crusta y papeles diáfanos para vidrieras	0.15	15	642.9(7)	641-08-00**	
48.12	Cubiertas para suelos, constituidas por soportes de papel o cartón, con o sin capa de pasta de linóleo, incluso recortadas	0.15	15	641.9(7)	"	
48.13	Papel para copiar o reportar, cortado a su tamaño, incluso acondicionado en cajas (papel carbón, clisés completos para multicopistas y análogos)	Equiparación pro- gresiva		642.9(2)	642-09-02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
48.14	Artículos para correspondencia: papel de escribir en "blocks", sobres-cartas, sobres, tarjetas postales sin ilustraciones y tarjetas para correspondencia; cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón que contengan un surtido de artículos para correspondencia	2.00	20	642.2	642-02-02	
48.15	Otros papeles y cartones recortados para un uso determinado	0.10	10	642.9(3)	642-09-09-02	
48.16	Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y otros envases de papel y cartón	0.20	10	642.1(1)	642-01-01	
48.17	Cartonajes rígidos usados en oficinas, tiendas y análogos	Equiparación progresiva		642.1(2)	642-03-00 ex,	
48.18	Libros, registros, cuadernos, cuadernillos y talonarios (de notas, recibos y similares), blocks de notas, agendas, carpetas, clasificadores, encuadernaciones (de hojas movibles u otras) y otros artículos de papel y cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón	Equiparación progresiva		642.3	642-03-00 ex.	
48.19	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, estén o no impresas, con o sin ilustraciones, incluso engomadas	1.50	15	892.9(1)	892-09-10	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
48.20	Tambores, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos		Equiparación pro- gresiva	642.9(4)	642-09-09-09 ex.	
48.21	Otras manufacturas de pasta de papel, papel, cartón o guata de celulosa					
	Papel secante	0.25	15	642.9(9) ex.	642-09-05	
	Papel higiénico	0.25	15	"	642-09-06	
	Guata y otros artículos industriales	0.01	10	"	642-09-09-01	
	Toallas, servilletas, cintas y otros		Equiparación pro- gresiva	"	642-09-03/08/09-09 ex.	

Capítulo 49

ARTICULOS DE LIBRERIA Y PRODUCTOS DE LAS ARTES GRAFICAS

49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas	0	0	892.1(3)	892-01-01	
49.02	Diarios y publicaciones periódicas impresas, incluso ilustrados	0	0	892.2	892-01-02/02-00	
49.03	Albumes o libros de estampas y álbumes para dibujar o para colorear, en rústica, o encuadernados de otra forma, para niños	2.00	50	892.1(2)	892-09-13 ex.	
49.04	Música, manuscrita o impresa, con o sin ilustraciones, incluso encuadernada	0	0	892.3	892-03-00	

Número
tarifario
(NB)

Denominación

- | | |
|-------|--|
| 49.05 | Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y los planos topográficos, impresas; esferas (terráqueas o celestes) impresas |
| 49.06 | Planos de arquitectura, de ingeniería y otros planos y dibujos industriales, comerciales y similares, obtenidos a mano o por reproducción fotográfica; textos manuscritos o mecanografiados |
| 49.07 | Sellos de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado, billetes de banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, incluidos los talonarios de cheques y análogos |
| 49.08 | Calcomanías de todas clases |
| 49.09 | Tarjetas postales, tarjetas de felicitación de Pascuas y otras tarjetas de felicitación ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos o aplicaciones |

<u>Gravámenes uniformes</u> ^{1/}		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0	0	892.1(3)	892-09-06	
0	0	892.9(2)	892-09-07	
0	0	892.9(3)	892-09-09-01	
2.00	25	892.4(1)	892-09-01	
2.00	50	892.4(2)	892-09-03	

Número tarifario (NB)	Denominación
49.10	Calendarios de todas clases, de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario
49.11	Estampas, grabados, fotografías y demás impresos, obtenidos por cualquier procedimiento

Gravámenes uniformes ^{1/}		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

1.50	25	892.9(4)	892-09-12	
------	----	----------	-----------	--

2.00	50	892.9(9)	892-09-13 ex.	
------	----	----------	---------------	--

